



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

27 FEB 2019

Recibido.....1200.....Hs.

Exp. N°.....36.144.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY


ARTICULO 1.- Declárase ciudad a la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, a efectos de establecer en la misma el régimen municipal según lo normado en el artículo 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sus modificatorias y complementarias.-

ARTICULO 2.- Desígnase como jurisdicción territorial del Municipio de Sauce Viejo que se crea por la presente, a la que corresponde a la actual Comuna de Sauce Viejo.-

ARTICULO 3.- Las tasas, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos, que por las ordenanzas pertinentes correspondieran a la Comuna de Sauce Viejo serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, modificatorias y complementarias.-

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, convocando a elecciones primarias y generales para elegir a las nuevas autoridades municipales (Intendente y Concejales). Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta el cumplimiento de su mandato, ocasión en que asumirán quienes resulten electos en virtud de la aplicación de la presente ley.-

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


JORGE ANTONIO HENIA
Diputado Provincial


CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en el segundo párrafo del artículo 106 establece: "La poblaciones que tengan más de diez mil habitantes se organizan como municipios por ley que la legislatura dicte en cada caso".

Que en un mismo sentido, el artículo 4º de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades establece: "Comprobada la existencia del número de habitantes requeridos por la Constitución y la presente ley para establecer el régimen municipal, sea ateniéndose a los resultados que arroja el último censo nacional o provincial o el que se efectuare a ese solo objeto, el Poder Ejecutivo lo decretará de inmediato, disponiendo la convocatoria a elecciones de los miembros que han de componer el Concejo Municipal y de la persona que desempeñará el cargo de Intendente, fijando la fecha para la reunión de constitución del Concejo".-

Que si bien resultados publicados en la página oficial de la Provincia de Santa Fe el último Censo Nacional la población asciende a un total de 8.123 habitantes, la comuna de Sauce Viejo viene experimentando un marcado crecimiento, digno de ser considerado y atendido con las herramientas institucionales previstas al efecto.-

Que tal crecimiento se ve reflejado en el Padrón Electoral para las elecciones 2015 que según la página del Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe totaliza 8.590 electores.

Que teniendo en cuenta que solamente integran el Padrón Electoral los mayores de 18 años y considerando datos de composición etaria del censo mencionado precedentemente que nos indica una participación de menores de 14 años de más del 27%, podemos inferir una población total superior a los 10.900 habitantes muy por encima del mínimo poblacional exigido por la normativa vigente.-

Que la localidad de Sauce Viejo se encuentra cercana a las dos mayores urbes del Departamento como lo son la Capital Provincial y la Ciudad de Santo Tomé lo cual se transforma en un hecho sumamente significativo a la hora de definir el asentamiento para nuevos habitantes, haciendo que los indicadores



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

antes mencionados sean aún superiores a los calculados por el simple crecimiento vegetativo de la población.-

Que la transformación de localidad a ciudad permitirá dotar a la comunidad de las herramientas institucionales necesarias y acordes al crecimiento demográfico experimentado proporcionándole un desarrollo socioeconómico mucho más apropiado para el logro de sus objetivos.-

Que además de la cuestión demográfica, la localidad posee condiciones de infraestructura productiva con un parque industrial en pleno funcionamiento y desarrollo que continuamente demanda mano de obra directa y ofrece posibilidades laborales indirectas ya sea mediante el surgimiento o crecimiento de microempresas industriales como así también al desarrollo de distintas actividades comerciales y de servicios derivadas.-

Que en materia de producción no debemos pasar por alto la importante superficie rural destinada a producción agrícola y ganadera, que funciona como complemento indispensable de las actividades industriales, comerciales, y de servicios.-

Que en materia de comunicaciones, la localidad cuenta con infraestructura aeroportuaria, portuaria y de transporte terrestre en virtud de hallarse a la vera del río Paraná y de la principal vía terrestre de comunicación como lo es la autopista Rosario - Santa Fe, sin perder de vista la localización del aeropuerto Sauce Viejo, uno de los principales de la Provincia.-

Que además de lo mencionado precedentemente, relacionado con Ila faz productiva y/o económica de la localidad, la misma cuenta con reparticiones públicas y privadas tales como Oficina de Correo Argentino, Oficina de Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), Comisaría (Nº 19), Subcomisaría (Nº 23), Comando Radioeléctrico, Oficina de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), Juzgado de Pequeñas Causas, Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en las instalaciones aeroportuarias y centro de recaudación de Santa Fe Servicios en dependencias comunales, Centros de Atención Primaria de la




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

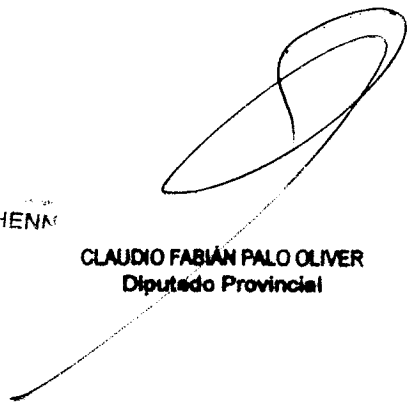
Salud distribuidos en diversos barrios de la ciudad con ambulancias para traslado de personas y emergencias y demás servicios propios de cualquier ciudad de la Provincia.-

Que posee 5 establecimientos educativos primarios, dos establecimientos secundarios y un establecimiento de enseñanza media para adultos que forman e instruyen a más de 1500 alumnos de la localidad y de localidades cercanas que concurren a ellos.-

Este proyecto ha sido presentado el 28/04/2017, pero ha perdido estado parlamentario, por lo que nuevamente se hace necesario volver a ingresar, reafirmando el compromiso de colocar a la localidad de Sauce Viejo en el lugar que se merece acorde a su crecimiento y a su historia.-

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Señoras y Señores legisladores la aprobación del presente proyecto.-


JORGE ANTONIO HENARES


CLAUDIO FABIÁN PALO OLIVER
Diputado Provincial